

REPORTE DE SALVAGUARDAS

Reporte: Estatal

Periodo: 2017

Salvaguarda A



Índice

Salvaguarda A	2
<i>Salvaguarda estatal (Quintana Roo) a.1</i>	2
MARCO LEGAL	2
MARCO INSTITUCIONAL	3
MARCO DE CUMPLIMIENTO	3
RESPETO	3
<i>Salvaguarda estatal (Quintana Roo) a.2</i>	5
MARCO LEGAL	5
MARCO INSTITUCIONAL	5
MARCO DE CUMPLIMIENTO	5
RESPETO	5

Salvaguarda A

Salvaguarda estatal (Quintana Roo) a.1

La EEREDD+ y el Plan de Inversión se encuentran alineados con las acciones enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado, así como con las acciones a realizarse en los convenios que el Gobierno ha suscrito con agentes públicos y privados, ya se cuenta con una estrategia de biodiversidad para el Estado con el objetivo de difundir, generar conocimiento y acciones para su manejo y conservación, así mismo se dará seguimiento a la instrumentación del programa estatal de cambio climático de Quintana Roo. Para el caso de EEREDD+, sera atendida a través del GT-REDD+ con la participación de todas las instituciones federales, estatales y municipales, así como la academia que se encuentran colaborando con el tema REDD+. Referente al Plan de Inversión de la IRE en el Estado de Quintana Roo, la SEMA, SEDARU y la AMUSUR serán las responsables de dar seguimiento a las acciones y proyectos que se desarrollen en el Estado con el apoyo del GT-REDD+, GT-MRV, comité de salvaguardas, CTC-REDD+.

MARCO LEGAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, en su [CPELS Art. 12](#) La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y la paz social. En el Estado de Quintana Roo, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esos mismos ordenamientos establezcan.

sección tercera.- de la iniciativa y formación de leyes y decretos [CPELS Art. 68](#) El derecho de iniciar leyes y decretos compete:

I. Al Gobernador del Estado.

II. A los diputados de la Legislatura.

III. A los Ayuntamientos.

IV. A los ciudadanos quintanarroenses, en los términos que señale la Ley respectiva.

V. Al Tribunal Superior de Justicia del Estado, en materia de legislación civil, penal, familiar, procesal de estas materias y en la legislación relativa a la organización y administración de justicia.

sección cuarta, de las facultades de la Legislatura.- [CPELS Art. 75](#) son facultades de la legislatura del Estado:

I. Legislar en su orden interno en todo cuanto no esté reservado por la Constitución General de la República a los funcionarios federales.



IV. Expedir su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, así como la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y su Reglamento Interior.

Capítulo VI, Desarrollo urbano, [CPELS Art. 155](#) Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- h) Preservar, conservar, restaurar el medio ambiente.
- k) Participar conjuntamente con los organismos y Dependencias o ciales competentes, en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales, y

MARCO INSTITUCIONAL

[SEDETUS](#)

[SEDE](#)

[SEDARPE](#)

[SEMA](#)

[SEDETUR](#)

MARCO DE CUMPLIMIENTO

Existen mecanismos de cumplimiento como la queja y la resolución de conflictos, la denuncia popular, el recurso de revisión de proyectos, el recurso de inconformidad, de revocación. Se realizan monitoreo y seguimientos de proyectos, visitas a campo, verificaciones de programas, revisión y asignación a través de consejos estatales de participación social para la correcta asignación de los proyectos.

RESPETO

La EEREDD+ y el Plan de Inversión se encuentran alineados con las acciones enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado, así como con las acciones a realizarse en los convenios que el Gobierno ha suscrito con agentes públicos y privados, ya se cuenta con una estrategia de biodiversidad



para el Estado con el objetivo de difundir, generar conocimiento y acciones para su manejo y conservación, así mismo se dará seguimiento a la instrumentación del programa estatal de cambio climático de Quintana Roo. Para el caso de EEREDD+, sera atendida a través del GT-REDD+ con la participación de todas las instituciones federales, estatales y municipales, así como la academia que se encuentran colaborando con el tema REDD+. Referente al Plan de Inversión de la IRE en el Estado de Quintana Roo, la SEMA, SEDARU y la AMUSUR serán las responsables de dar seguimiento a las acciones y proyectos que se desarrolleen en el Estado con el apoyo del GT-REDD+, GT-MRV, comité de salvaguardas, CTC-REDD+.



Salvaguarda estatal (Quintana Roo) a.2

La EEREDD+ y el PI del Estado son compatibles con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

MARCO LEGAL

MARCO INSTITUCIONAL

MARCO DE CUMPLIMIENTO

Recurso de revisión, atención a quejas, monitoreos, visitas a campo, denuncia popular.

RESPETO

El Gobierno del Estado de Quintana ROO ha impulsado iniciativas que se articulan con convenios internacionales para el tema de cambio climático y desarrollo rural.

1. La Declaración de Río Branco firmada por el gobierno del Estado de Quintana Roo, como parte del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (GCF). El documento es una declaración de compromiso para reducir la deforestación en un 80% para el año 2020 (GCF, 2014)

2. Memorándum de Entendimiento (Mou) en Materia de Liderazgo Mundial ante el Cambio Climático. Este acuerdo creó el marco para la conformación de un grupo de trabajo para elaborar recomendaciones técnicas a considerarse por la agencia reguladora del aire en California para potencialmente integrar créditos REDD+ en su mercado interno de carbono. (Under2Mou, 2015)

3. The Bonn Challenge es una iniciativa global con una aspiración de restaurar 150 millones de hectáreas en áreas deforestadas y degradadas al 2020. El proceso en el estado está vigente e impulsado por UICN y [SEMA](#) para desarrollar la estrategia de restauración funcional del paisaje y permita definir un compromiso formal en hectáreas. (Bonn Challenge, 2016).

El Estado ha firmado un acuerdo de sustentabilidad de la Peninsula de Yucatan. el cual tiene por objetivo fijar metas en común e implementar de forma coordinada estrategias para lograr la sustentabilidad de la península de yucatan, reconocimiento el valor de la biodiversidad y la necesidad del desarrollo rural sustentable para que las comunidades y los ecosistemas puedan prosperar, para ello, el acuerdo se basa en el cumplimiento de las estrategias y planes elaborados a nivel estatal y regional en el periodo 2010 - 2016, reconociendo las estructuras de gobernanza establecida y la importancia de los sectores social, académica, productiva y empresarial en el diseño de dichos planes. firmado el 10 de diciembre de 2016.

www.ccpy.gob.mx/agenda-regional/aspy2030.php





- Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este documento -